



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (PARDOS) en la anualidad 2016, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca en los siguientes términos:

Nº	Ayuntamiento	Denominación del proyecto	Importe proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
17	BLANCA	Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque Municipal	52.000,00	47.363,26	4.636,74
18	BLANCA	Recuperación del entorno Ermita de San Roque	38.750	35.294,74	3.455,26

SEGUNDO. Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN REGIONAL DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DEL DECRETO 119/2016, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA MENORES DE 50.00 HABITANTES PARA LA, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA.

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de aprobación de la modificación del Plan y de aprobación Decreto de modificación del Decreto 119/2016, de 26 de octubre.
2. Informe del Servicio Jurídico.
3. Propuesta del Director General de Administración Local, que incorpora como anexo el borrador de Decreto de modificación del Decreto 119/2016, de 26 de octubre.
4. Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Blanca de 11 de noviembre de 2016.
5. Informe técnico urbanístico del Ayuntamiento de Blanca.
6. Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal.

1



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, aprobó el Plan de Actuación Regional de Dinamización a las Obras y Servicios (PARDOS) de competencia municipal, destinado a los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, así como del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a otorgar con cargo al mismo, incluyendo un total de 66 actuaciones, por un importe global de 6.835.676,90 €, con arreglo al siguiente detalle de financiación:

C. AUTÓNOMA	4.999.703,94 euros
AYUNTAMIENTOS	1.835.972,96 euros

El fondo regional asignado al Plan se ha distribuido entre los 41 municipios empleando fórmulas polinómicas basadas en el comportamiento de variables objetivas recogidas en el artículo 49 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (población del municipio, renta por habitante, dispersión territorial y déficits de infraestructuras y equipamientos) dando como resultado la cantidad correspondiente a cada municipio.

Asimismo, para la elaboración de este Plan se ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos, ya que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los mismos.

El Ayuntamiento de Blanca ha presentado Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016 donde se hace constar que con fecha 9 de noviembre de 2016 los Servicios Técnicos han informado que se ha detectado un error material en las memorias técnicas descriptivas de las actuaciones a realizar en dicho municipio y que fueron presentadas junto con la solicitud de inclusión de las mismas en el referido Plan, en los siguientes términos:

«1º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE se detalló como importe del





presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.

2º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

3º. Que en el momento de la elaboración de dichas documentaciones a la hora de extraer la valoración de las dos memorias hubo un baile de cifras siendo el importe de una de las memorias correspondiente a la otra y viceversa.

4º. Que por lo tanto y a tenor de lo anteriormente expuesto los presupuestos de las obras son los que se especifican a continuación:

□ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

□ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.»

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local en el citado Acuerdo de 11 de noviembre aprueba la corrección del error de su anterior Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2016, en los términos indicados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 9 de noviembre. Asimismo, solicita la modificación, adaptación o corrección del Plan y del Decreto 119/2016, de 26 de octubre.

De acuerdo con lo expuesto, visto se hace preciso modificar el Plan para adecuarlo a la corrección del error aprobada por el Ayuntamiento de Blanca relativa a la solicitud de inclusión de actuaciones en el Plan, sin que la citada modificación lesione ni perjudique derechos de terceros, dado que no se altera el importe de las cantidad asignada al citado Ayuntamiento en el Plan, ni tampoco las actuaciones programadas en el mismo.





En este sentido, se hace preciso también modificar el Anexo del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

En consecuencia, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia conforme al artículo 2 del Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional; y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (PARDOS) en la anualidad 2016, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca en los siguientes términos:

Nº	Ayuntamiento	Denominación del proyecto	Importe proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
17	BLANCA	Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque Municipal	52.000,00	47.363,26	4.636,74
18	BLANCA	Recuperación del entorno Ermita de Sarroque	38.750	35.294,74	3.455,26

SEGUNDO. Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
M^a Dolores Pagán Arce

17/11/2016 11:40:33

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 71bbcbdf-a0c3-8c55-1038-12243242



2



INFORME

SOLICITANTE: Dirección General de Administración Local.

REF.: 16 CDS 150/MT

ASUNTO: Modificación del Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de Competencia Municipal y del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones incluidas en el citado Plan, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca.

En el asunto de referencia, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Primero. La Dirección General de Administración Local ha remitido expediente relativo a la modificación del Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de Competencia Municipal y del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones incluidas en el citado Plan, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca.

El expediente incorpora la siguiente documentación:

- Informe propuesta del Director General de Administración Local, que incorpora como Anexo el texto del Decreto de modificación.
- Informe técnico urbanístico del Ayuntamiento de Blanca.
- Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Blanca.

17/11/2016 10:00:24

17/11/2016 09:24:22 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 71841886-a004-2708-665881906276





Segundo. El Consejo de Gobierno en sesión de fecha 26 de octubre de 2016 aprobó el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de Competencia Municipal (PARDOS), que tiene como objetivo financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto suplir los déficits en infraestructuras y servicios de competencia municipal. Asimismo, aprobó el Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el citado Plan.

En cuanto al diseño del Plan, tal y como consta en la memoria justificativa de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, se procedió a realizar *"...una distribución territorializada de los fondos propios regionales asignados al Plan (5.000.000 €), entre los 41 municipios de la región menores de 50.000 habitantes. El reparto se ha realizado con fórmulas polinómicas basadas en el comportamientos de variables objetivas recogidas en el artículo 49 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016..."*

Para la elaboración del Plan, se ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos, ya que todas las actuaciones programadas, lo han sido a petición de los mismos, mediante los correspondientes acuerdos municipales, la elaboración de memorias técnicas y la emisión de la documentación administrativa complementaria."

Por otra parte, el mencionado Decreto 119/2016, de 26 de octubre, regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, con destino a la realización de las actuaciones recogidas en el Plan, que figura como Anexo del Decreto y en el que figuran la relación, el presupuesto inicial estimado y la financiación de las citadas actuaciones.

Tercero. Con fecha 11 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Blanca, ha adoptado Acuerdo por el que rectifica el error del anterior Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016 por el que se procedió a solicitar a la Dirección General de Administración Local la inclusión de obras en el Plan PARDOS, de forma que donde dice :

17/11/2016 10:00:24

17/11/2016 09:24:27 Firmante

Firmante



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 12 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 71841886-aou4-2748-665831906276



Obra	Cuantía total	Aportación CARM	Aportación Ayto.
Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque municipal	38.750 euros	35.294,74 euros	3.455,26 euros
Recuperación del entorno Ermita de San Roque	52.000 euros	47.363,26 euros	4.636,74 euros
	90.750 euros	82.658 euros	8.092 euros

Debe decir:

Obra	Cuantía total	Aportación CARM	Aportación Ayto.
Recuperación del entorno Ermita de San Roque	38.750 euros	35.294,74 euros	3.455,26 euros
Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque municipal	52.000 euros	47.363,26 euros	4.636,74 euros
	90.750 euros	82.658 euros	8.092 euros

Asimismo, en el Acuerdo de 11 de noviembre la Junta de Gobierno Local solicita que se tramite la modificación, adaptación o corrección del Plan y del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, para la incorporación de las obras en los términos aprobados por el Ayuntamiento finalmente.

Cuarto. La Dirección General de Administración Local ha remitido propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de aprobación de una modificación del Plan PARDOS y del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, con el fin de recoger la corrección aprobada por la Junta de Gobierno Local de Blanca, por cuanto la citada modificación no lesiona ni perjudica derechos de terceros, dado que no se altera el importe de la cantidad asignada a Blanca en el citado Plan, como tampoco las actuaciones programadas en el mismo.

CONSIDERACIONES

Primera. Competencia.

La Consejería de Presidencia, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento competente en materia de administración local,





correspondiendo a la Dirección General de Administración Local el ejercicio de las funciones en materia de administración local, de asistencia y cooperación jurídica y económica y técnica a los entes locales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Segunda. Modificación del Plan PARDOS.

La modificación del Plan que se propone tiene por objeto incorporar al mismo la corrección de error aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Blanca en la solicitud por ella formulada relativa a la inclusión de obras en el citado Plan.

A la vista de los antecedentes se observa que la corrección consiste en intercambiar entre las dos actuaciones programadas para Blanca en el Plan PARDOS sus importes totales y los de las aportaciones de la CARM y del Ayuntamiento, quedando inalteradas tanto la cuantía global asignada al municipio de Blanca con cargo a los fondos propios regionales del Plan, como las actuaciones programadas en él.

El Plan fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno previo informe del Consejo Regional de Cooperación Local, por consiguiente su modificación deberá ser igualmente aprobada por dicho Consejo. Por lo que respecta al citado Consejo Regional, teniendo en cuenta que con la modificación no se altera el importe de la cantidad asignada al Ayuntamiento de Blanca en el citado Plan, ni las actuaciones programadas, no se considera preciso someter la modificación del Plan a informe previo del citado Consejo, si bien, se le podría dar cuenta de la modificación que se apruebe, si así se estima oportuno.

Tercera. Borrador de decreto.

Examinado el texto del borrador de decreto no se formula ninguna observación.

En cuanto a la competencia para aprobar el decreto, corresponde al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia de acuerdo con el artículo 16.2.c) la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de

17/11/2015 10:00:24

17/11/2015 09:24:22 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 7/2007 de 12 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 71841986-004-2708-665881906278.





Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En conclusión, a la vista de lo expuesto y considerando la normativa que resulta de aplicación, se informa favorablemente la modificación del Plan PARDOS y el borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de Competencia Municipal, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca.

VºBº

EL VICESECRETARIO

LA ASESORA JURÍDICA

17/11/2016 09:24:22 Firmante

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7184188d-aa04-77d8-66588190a276





INFORME-PROPUESTA

Primero. El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, aprobó el Plan de Actuación Regional de Dinamización a las Obras y Servicios (PARDOS) de competencia municipal, destinado a los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, así como del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a otorgar con cargo al mismo, incluyendo un total de 66 actuaciones, por un importe global de 6.835.676,90 €, con arreglo al siguiente detalle de financiación:

C. AUTÓNOMA	4.999.703,94 euros
AYUNTAMIENTOS	1.835.972,96 euros

El fondo regional asignado al plan se ha distribuido entre los 41 municipios empleando fórmulas polinómicas basadas en el comportamiento de variables objetivas recogidas en el artículo 49 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (población del municipio, renta por habitante, dispersión territorial y déficits de infraestructuras y equipamientos) dando como resultado la cantidad correspondiente a cada municipio.

Asimismo, para la elaboración de este Plan se ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos, ya que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los mismos.

Segundo. Con fecha 11 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Blanca ha presentado el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de ese mismo día, en el que se hace constar que con fecha 9 de noviembre de 2016 los Servicios Técnicos han informado que se ha detectado un error material en las memorias técnicas descriptivas de las actuaciones a realizar en dicho municipio

16/11/2016 11:41:54
Firmante: FANDE DOMÍNGUEZ, DIEGO MANUEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6cb0c0b-e0b3-5161-917019282601





Dirección General
de Administración Local

y que fueron presentadas junto con la solicitud de inclusión de las mismas en el referido Plan, en los siguientes términos:

«1º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.

2º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CIENCIENTA EUROS.

3º. Que en el momento de la elaboración de dichas documentaciones a la hora de extraer la valoración de las dos memorias hubo un baile de cifras siendo el importe de una de las memorias correspondiente a la otra y viceversa.

4º. Que por lo tanto y a tenor de lo anteriormente expuesto los presupuestos de las obras son los que se especifican a continuación:

□ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

□ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS. »

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local en el citado Acuerdo de 11 de noviembre aprueba la corrección del error de su anterior Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2016, en los términos indicados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 9 de noviembre. Asimismo, solicita a esta Dirección General la modificación, adaptación o corrección del Plan y del Decreto 119/2016, de 26 de octubre.

De acuerdo con lo expuesto, se hace preciso modificar el Plan para adecuarlo a la corrección del error aprobada por el Ayuntamiento de Blanca relativa a la solicitud de inclusión de actuaciones en el Plan, sin que la citada modificación lesione ni perjudique derechos de terceros, dado que no se altera el importe de las cantidad asignada al citado Ayuntamiento en el Plan, ni tampoco las actuaciones programadas en el mismo.





En este sentido, se hace preciso también modificar el Anexo del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

En consecuencia, en atención a lo expuesto y en el ejercicio de las funciones que me corresponden

PROPONGO

PRIMERO. Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de modificación del Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (PARDOS) en la anualidad 2016, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca en los siguientes términos:

Nº	Ayuntamiento	Denominación del proyecto	Importe proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
17	BLANCA	Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque Municipal	52.000,00	47.363,26	4.636,74
18	BLANCA	Recuperación del entorno Ermita de San Roque	38.750	35.294,74	3.455,26

SEGUNDO. Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto por el que se modifica el Decreto nº 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca, cuyo borrador se acompaña como anexo.

Murcia,(a fecha de la firma electrónica)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA





COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**DECRETO _____, DE _____, POR EL QUE SE MODIFICA EL
DECRETO nº 119/2016, de 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE
LA REGIÓN DE MURCIA MENORES DE 50.000 HABITANTES, PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE
ACTUACIÓN REGIONAL DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA**

Por Decreto 119/2016, de 26 de octubre (BORM nº 253 de 31 de octubre de 2016), se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de Competencia Municipal, que incorpora como Anexo.

Dicho Plan ha sido modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión decon el objeto de adaptarlo a la corrección de error aprobada por el Ayuntamiento de Blanca en relación con la solicitud de inclusión de actuaciones en el mismo, sin que la citada modificación altere el importe de la cantidad asignada al citado Ayuntamiento en el Plan, ni las actuaciones programadas en el mismo.

Por consiguiente, se hace preciso modificar el Anexo del referido Decreto 119/2'16, de 26 de octubre, en relación con las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____ de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

16/11/2016 11:42:02

Firmante: PABLO DOMÍNGUEZ DIEGO MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 36.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 6bancd57-m009-2d0a-34349530338



Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de Competencia Municipal.*

El Anexo del Decreto 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de Competencia Municipal, en lo que respecta a las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Blanca, queda redactado como sigue:

Nº	Ayuntamiento	Denominación del proyecto	Importe proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
17	BLANCA	Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación entorno Parque Municipal	52.000,00	47.363,26	4.636,74
18	BLANCA	Recuperación del entorno Ermita de San Roque	38.750,00	35.294,74	3.455,26

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a _____ de 2016.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

P.D. Decreto 30/2015, de 7 de julio
(BORM 8/07/2015)

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Andrés Carrillo González

Fdo.: M^a Dolores Pagán Arce





SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BLANCA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de noviembre de 2016, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

9º.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 16/9/2016, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN EN "PLAN DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", Y SOLICITUD A LA CARM DE PRORROGA DE PLAZO, Y MODIFICACION DECRETO 119/2016 (GES 688/2016).

<<Por Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, que transcrita dice así:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2016, se procedió a solicitar a la Dirección General de Administración Local, la inclusión en el "Plan de Dinamización de Obras y Servicios Municipales", las siguientes obras:

OBRA	CUANTIA TOTAL	APORTACION CARM	APORTACION AYTO
Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque municipal	38.750 euros	35.294,74 euros	3455,26 euros
Recuperación del entorno Ermita de San Roque	52.000 euros.	47.363,26 euros	4.636,74 euros
	90.750 euros	82.658 euros	8.092 euros

Considerando que se ha dictado el Decreto n.º 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 Habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, en cuyo Anexo se fijan.

Atendido que por informe de los Servicios Técnicos de fecha 9/11/2016, se ha procedido a informar que se ha detectado un error material en las Memorias presentadas, y con ello, en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en los siguientes términos:

<<1º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.



(1 de 2)
Secretario general
Fecha Firma: 11/11/2016
HASH: e449ee18f6b6bd7941fe33a1be1d146d

Pedro Luis Molina Cano (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/11/2016
HASH: 2409c4152eac4ddf29d003eb3676d8aa



2º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CIENCIENTA EUROS.

3º. Que en el momento de la elaboración de dichas documentaciones a la hora de extraer la valoración de las dos memorias hubo un baile de cifras siendo el importe de una de las memorias correspondiente a la otra y viceversa.

4º. Que por lo tanto y a tenor de lo anteriormente expuesto los presupuestos de las obras son los que se especifican a continuación:

▮ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

▮ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.
>>

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, del Procedimiento administrativo común, establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, circunstancia que se produce en el presente caso, al concurrir un error material derivado del error contenido en las memorias.

Considerando que en virtud del Decreto n.º 119/2016, de 26 de octubre, y su artículo 6, es necesario presentar los proyectos de obra antes del día 15 de noviembre de 2016, si bien cabe solicitar la prórroga de dicho plazo hasta el día 1 de Diciembre de 2016, y que en el presente caso, junto con lo perentorio del plazo para la redacción de los proyectos, y la acumulación de trabajo de los servicios municipales, junto con la necesidad de comprobar la eventual adaptación del Decreto autonómico, a la corrección realizada por el Ayuntamiento con el presente acuerdo.

Considerando lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto de Delegaciones nº 262/2015, se eleva a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2016 (así como de las Memorias que queda en los siguientes términos:

OBRA	CUANTIA TOTAL	APORTACION CARM	APORTACION AYTO
Recuperación del entorno Ermita de San Roque	38.750 euros	35.294,74 euros	3.455,26 euros
Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque municipal	52.000 euros.	47.363,26 euros	4.636,74 euros



	90.750 euros	82.658 euros	8.092 euros
--	--------------	--------------	-------------

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local, que proceda a:

1º.- Tramitar la modificación, adaptación, o corrección del Plan Pardos, y Decreto n.º 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 Habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, para la inclusión de las obras en los términos aprobados por el Ayuntamiento.

2º.- Que se otorgue una prórroga para la presentación de los proyectos hasta el día 1 de Diciembre de 2016, en virtud de lo previsto en el artículo 6.1 del citado acuerdo, y lo anteriormente argumentado.

TERCERO.- Trasladar la presente a la DG de Administración Local, a los efectos oportunos.>>

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, en número de 3 de 3, aprueba la propuesta trascrita, adoptando los acuerdos en ella contenidos.>>

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente, a reserva de los términos que resulten del art. 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, con el Vº Bº del Sr. Alcalde - Presidente, en Blanca en la fecha al margen fijada

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)





AYUNTAMIENTO DE BLANCA

INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO

Expediente: Inf. Urb. 2016.096 IT01
Asunto: Subsanción de error material en PARDOS
Interesado: Junta de Gobierno Local Excmo. Ayuntamiento de Blanca.
Domicilio: Anguillara Sabazia, 7. Blanca.

....., Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de la Villa de Blanca (Murcia) con la intención de llevar a cabo la subsanción del error material cometido a la hora de detallar los importes de las memorias técnicas presentadas para las ayudas del Plan de Actuación de Dinamización de Obras y Servicios Municipales, emite el siguiente

INFORME:

- 1º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.
- 2º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.
- 3º. Que en el momento de la elaboración de dichas documentaciones a la hora de extraer la valoración de las dos memorias hubo un baile de cifras siendo el importe de una de las memorias correspondiente a la otra y viceversa.
- 4º. Que por lo tanto y a tenor de lo anteriormente expuesto los presupuestos de las obras son los que se especifican a continuación:
 - **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE** con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.**
 - **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO** con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de **CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.**

Firmado digitalmente al margen

Arquitecto Técnico Municipal

Manual Electrónico del Ayuntamiento de Blanca (1 de 1)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: 2cab20d3ed498d9f2bdf680879f2db

INFORME TECNICO

Número: 2016-0319 Fecha: 09/11/2016



Cod. Validación: 5DHZ4ZAV53WZEXHRHJEJH7SE | Verificación: <http://blanca.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1

**SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BLANCA (MURCIA).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de noviembre de 2016, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

9º.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 16/9/2016, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN EN "PLAN DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES" , Y SOLICITUD A LA CARM DE PRORROGA DE PLAZO, Y MODIFICACION DECRETO 119/2016 (GES 688/2016).

<<Por Secretaría se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, que transcrita dice así:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2016, se procedió a solicitar a la Dirección General de Administración Local, la inclusión en el "Plan de Dinamización de Obras y Servicios Municipales", las siguientes obras:

OBRA	CUANTIA TOTAL	APORTACION CARM	APORTACION AYTO
Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque municipal	38.750 euros	35.294,74 euros	3455,26 euros
Recuperación del entorno Ermita de San Roque	52.000 euros.	47.363,26 euros	4.636,74 euros
	90.750 euros	82.658 euros	8.092 euros

Considerando que se ha dictado el Decreto n.º 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 Habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, en cuyo Anexo se fijan.

Atendido que por informe de los Servicios Técnicos de fecha 9/11/2016, se ha procedido a informar que se ha detectado un error material en las Memorias presentadas, y con ello, en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en los siguientes términos:

<<1º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.



2º. Que en la documentación técnica de la denominada DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO se detalló como importe del presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CIENCIENTA EUROS.

3º. Que en el momento de la elaboración de dichas documentaciones a la hora de extraer la valoración de las dos memorias hubo un baile de cifras siendo el importe de una de las memorias correspondiente a la otra y viceversa.

4º. Que por lo tanto y a tenor de lo anteriormente expuesto los presupuestos de las obras son los que se especifican a continuación:

▮ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RECUPERACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

▮ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS EN ZONA OESTE Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO con un importe del presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.
>>

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, del Procedimiento administrativo común, establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, circunstancia que se produce en el presente caso, al concurrir un error material derivado del error contenido en las memorias.

Considerando que en virtud del Decreto n.º 119/2016, de 26 de octubre, y su artículo 6, es necesario presentar los proyectos de obra antes del día 15 de noviembre de 2016, si bien cabe solicitar la prórroga de dicho plazo hasta el día 1 de Diciembre de 2016, y que en el presente caso, junto con lo perentorio del plazo para la redacción de los proyectos, y la acumulación de trabajo de los servicios municipales, junto con la necesidad de comprobar la eventual adaptación del Decreto autonómico, a la corrección realizada por el Ayuntamiento con el presente acuerdo.

Considerando lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto de Delegaciones n.º 262/2015, se eleva a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2016 (así como de las Memorias que queda en los siguientes términos:

OBRA	CUANTIA TOTAL	APORTACION CARM	APORTACION AYO
Recuperación del entorno Ermita de San Roque	38.750 euros	35.294,74 euros	3.455,26 euros
Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque municipal	52.000 euros.	47.363,26 euros	4.636,74 euros





BLANCA
AYUNTAMIENTO

	90.750 euros	82.658 euros	8.092 euros
--	--------------	--------------	-------------

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local, que proceda a:

1º.- Tramitar la modificación, adaptación, o corrección del Plan Pardos, y Decreto n.º 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 Habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, para la inclusión de las obras en los términos aprobados por el Ayuntamiento.

2º.- Que se otorgue una prórroga para la presentación de los proyectos hasta el día 1 de Diciembre de 2016, en virtud de lo previsto en el artículo 6.1 del citado acuerdo, y lo anteriormente argumentado.

TERCERO.- Trasladar la presente a la DG de Administración Local, a los efectos oportunos.>>

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, en número de 3 de 3, aprueba la propuesta trascrita, adoptando los acuerdos en ella contenidos.>>

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente, a reserva de los términos que resulten del art. 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, con el Vº Bº del Sr. Alcalde - Presidente, en Blanca en la fecha al margen fijada

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)



Cód. Validación: 403M257C4L45GCX7ESNENPEZ2Z | Verificación: <http://blanca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8813 Decreto n.º 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 Habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal.

Corresponde a la Consejería de Presidencia, en virtud del Decreto 104/2015, de 10 de julio, la competencia en materia de Administración Local que comprende la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

Esta competencia deriva de lo dispuesto en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por su parte, en el artículo 36 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, se establecen como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, y por tanto de esta Comunidad Autónoma dado su carácter uniprovincial, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, con esta finalidad las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

En el ejercicio de este ámbito competencial, la Consejería de Presidencia ha diseñado, el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (en adelante PARDOS), cuyo objetivo es financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto suplir los déficits en infraestructuras y servicios de competencia municipal.

Para la elaboración del Plan, se ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos, ya que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los mismos mediante los correspondientes acuerdos municipales, y previa comunicación del importe de la asignación inversora a incluir en sus respectivos presupuestos municipales, cuya distribución se ha realizado con fórmulas polinómicas basadas en el comportamiento de variables objetivas, recogidas para otros planes de cooperación local en el artículo 49 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, tales como: población del municipio, déficits en infraestructuras y equipamientos de cada municipio, renta por habitante y dispersión territorial, considerando a este respecto dos parámetros, por un lado la superficie, y por otro, la distancia media de separación de los núcleos de población del municipio, respecto del principal.



En base a lo expuesto, vistas las actuaciones a financiar y teniendo en cuenta que es competencia propia de esta Comunidad Autónoma garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, se considera que en el presente supuesto está ampliamente justificado el carácter singular de las inversiones a realizar y que concurren circunstancias de interés público, social y económico, además de las que pueden justificar la dificultad de su convocatoria pública por haberse dado participación a todos los posibles beneficiarios de este Plan, que son los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, en tanto que van dirigidas a entidades públicas al servicio del ciudadano, asegurando la prestación integral y adecuada de los servicios propios municipales; y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región menores de 50.000 habitantes, para la realización de las actuaciones programadas con cargo al Plan Regional de Dinamización de Obras y Servicios municipales.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza corresponde a la Consejería de Presidencia, ya que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 104/2015, de 10 de julio, es ésta la que tiene atribuida la competencia en materia de Administración Local, comprendiendo conforme al artículo quinto del citado Decreto, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de Octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, con destino a la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (PARDOS), cuya relación, presupuesto inicial estimado y financiación figura en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

2.- Dados los déficits de las instalaciones, servicios e infraestructuras municipales sobre las que se pretende actuar, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, quedando justificada la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.



Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior, que tienen carácter singular, se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante Orden, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los 41 Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente Orden de concesión.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al régimen de contratación establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos en los que resulte de aplicación, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

3.- Asimismo, los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se unen como Anexo al presente Decreto.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este Decreto y en la correspondiente Orden de concesión.

c) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.



g) Remitir a la Dirección General de Administración Local los proyectos de obras, con carácter previo a la licitación de los mismos, no pudiendo proceder a su adjudicación, hasta tanto, se disponga del oportuno informe favorable de supervisión.

h) Realizar la aportación de las cantidades no subvencionadas por la Consejería de Presidencia, así como las correspondientes a honorarios de redacción de proyecto y de dirección técnica, y a los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las actuaciones.

i) A dar cuenta de la financiación de esta Comunidad Autónoma en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión de la actuación subvencionada.

Artículo 5.-Cuantía y pago.

1.- Las subvenciones a conceder alcanzarán las cuantías máximas detalladas en el Anexo del presente Decreto, con cargo a la anualidad 2016.

2.- Como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada a la justificación, previa cumplimentación del requisito establecido en el artículo 6.1 de este Decreto, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo establecido en los artículos 29.3 y 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Las subvenciones previstas en virtud del presente Decreto, podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6.- Plazo para la presentación de proyectos como requisito previo al abono de la subvención.

1.- Los proyectos de obras, o para el caso de adquisiciones, las memorias técnicas o presupuestos correspondientes a las inversiones incluidas en el Plan, deberán tener entrada en la Dirección General de Administración Local, antes del 15 de noviembre de 2016, salvo casos excepcionales cuya justificación, previa solicitud del interesado, será apreciada por la Dirección General de Administración Local. En todo caso, y por motivos de cierre presupuestario, dicho plazo no podrá ser posterior al 1 de diciembre de 2016.

2.- Los municipios con población inferior a 5.000 habitantes que se acojan a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán aportar:

- El proyecto técnico global
- La fase o parte de la obra para la que solicita financiación, acreditando que se trata de una inversión susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o que puede ser sustancialmente definida, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación.
- En caso de haberse ejecutado actuaciones o partes de la obra, anteriores a la solicitada, deberá aportarse certificación final y acta de recepción de los trabajos realizados en dichas actuaciones.



3.- Una vez adjudicadas las actuaciones financiadas, en el plazo de quince días, el Ayuntamiento deberá remitir a la Dirección General de Administración Local, certificación acreditativa de dicho extremo, según modelo que se adjuntará a la notificación de la correspondiente Orden de concesión.

4.- En el caso de producirse baja en el precio de adjudicación, la aportación correspondiente a la Consejería de Presidencia, especificada en el Anexo de este Decreto, no disminuirá, siempre que ésta no sea superior al precio de adjudicación, destinándose, por tanto, dicha baja a minorar la aportación municipal a las actuaciones subvencionadas, no pudiendo aplicarse dicha minoración a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica.

Artículo 7.- Ejecución y justificación.

1.- Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2017.

2.- Para el proceso de justificación de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, como órgano encargado del control de la justificación, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre) donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

b) En el caso de obras: original o copia compulsada de todas las certificaciones de obras, debidamente aprobadas por el órgano competente, acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como, justificante acreditativo del pago de las mismas.

c) En el caso de equipamiento: original o copia compulsada de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

d) Acta de recepción de las obras o adquisiciones realizadas.

e) En el caso de obras, certificación acreditativa de la colocación, en lugar visible de la misma, del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía en color, según modelo que se adjuntará como Anexo a la correspondiente orden de concesión.

f) Certificación o informe emitido por el técnico municipal responsable, de que las actuaciones subvencionadas han sido actualizadas en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), mediante la aplicación web EIEL/MAP. En caso de una actuación no inventariable, habrá de hacerse constar dicho extremo.

g) Informe motivado o memoria justificativa sobre la actuación desarrollada, número de personas a las que han alcanzado las acciones objeto de subvención y descripción de los objetivos alcanzados.

h) Relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos de la actividad, debidamente firmada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.



En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en la fecha establecida para la justificación, al pago de la subvención concedida, dicho plazo será de 3 meses a partir de la fecha en que se haga efectivo el ingreso de la misma.

3.- La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Administración Local, podrá realizar la comprobación material de las inversiones ejecutadas.

Artículo 8.- Ampliación de plazos de ejecución y justificación.

Los plazos de ejecución o justificación de las ayudas concedidas y contempladas en este Decreto, podrán ser objeto de ampliación por la Dirección General de Administración Local, siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación de dichos plazos deberá remitirse a dicho Centro Directivo antes del vencimiento de los establecidos con carácter general, a fin de poder resolver sobre la misma en plazo. La petición expresará el periodo de ampliación que se pide, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, la justificación documental.

Artículo 9.- Incumplimientos y reintegro.

1.- Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, darán lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la misma, o al reintegro parcial o total de la cantidad ya percibida, con los intereses de demora correspondientes en su caso.

2.- El incumplimiento total de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro de la cantidad percibida, en su caso, con los intereses de demora correspondientes. Se consideran supuestos de incumplimiento total:

a) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este Decreto.

b) La falta total de justificación de la actuación correspondiente, en los términos previstos en los artículos 6 y 7.

c) La ejecución de la actuación subvencionada y justificación de la misma fuera de los plazos establecidos.

3.- El incumplimiento parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la reducción de la subvención concedida y al reintegro parcial, con los intereses de demora correspondientes. Se consideran supuestos de incumplimiento parcial:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este Decreto, dará lugar a la reducción del importe de la subvención concedida en la parte que corresponda a las actuaciones no ejecutadas, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público, conforme al artículo 235.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerándose en otro caso un incumplimiento total.

b) La justificación insuficiente o incorrecta, de la actuación correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 7, dará lugar a la reducción de la subvención en la parte justificada insuficiente o incorrectamente.



Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Las Entidades beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en él y en la correspondiente Orden de concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables; por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Al margen de la publicidad que se realice de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se publicarán las subvenciones que se concedan con arreglo a estas bases con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 26 de octubre de 2016.—El Presidente, P.D. Decreto 30/2015, de 7 de julio (BORM 8/7/2015), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Presidencia, M.^a Dolores Pagán Arce.



ANEXO

Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2016

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ABANILLA	Acceso a equipamientos públicos en Abanilla	34.359,80	31.236,18	3.123,62
2	ABANILLA	Pavimentaciones en Mahoya	31.056,56	28.233,24	2.823,32
3	ABANILLA	Aceras en Barinas y Macisvenda	42.796,13	36.331,58	6.464,55
4	ABARAN	Pavimentación, reposición de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales en calles Luis Carrasco (entre C/ Alfonso X El Sabio y C/ El Pino)	109.860,12	104.049,00	5.811,12
5	AGUILAS	Renovación de pavimentos en calle Príncipe de Asturias y otras de Calabardina.	239.649,18	195.160,00	44.489,18
6	ALBUDEITE	Saneamiento y abastecimiento de barrio del Morrón	86.399,94	55.563,00	30.836,94
7	ALCANTARILLA	Remodelación de la Plaza de la Constitución	331.690,19	214.257,00	117.433,19
8	LOS ALCAZARES	Mejora de accesibilidad y pavimentación en Carril de las Palmeras, avda de los Narejos y diversas calles de la U.A. nº. 5 de Los Alcázares	287.890,00	111.350,00	176.540,00
9	ALEDO	Sustitución y mejora de parte del alumbrado público en el casco histórico del término municipal de Aledo	11.593,01	10.749,21	843,80
10	ALEDO	Implantación del sistema de telemando en la red de abastecimiento de Aledo	48.023,68	44.181,79	3.841,89
11	ALGUAZAS	Adecuación y reposición de pavimentación de vías públicas	98.546,76	89.647,00	8.899,76
12	ALHAMA DE MURCIA	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público en Barrio de San Pedro y otras calles de Alhama de Murcia	344.824,00	94.970,25	249.853,75
13	ALHAMA DE MURCIA	Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la C/ Juan Pedro Sánchez Puerta en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia	61.425,00	58.353,75	3.071,25
14	ARCHENA	Pavimentación de varias calles del casco urbano de archena.	92.812,19	86.472,34	6.339,85
15	ARCHENA	Acondicionamiento viario de la calle de la Inmaculada Concepción de Archena.	40.000,00	37.267,66	2.732,34
16	BENIEL	Reposición de aceras en Camino de las Palmeras y Vereda de la Basca, de Beniel.	122.483,53	95.790,00	26.693,53
17	BLANCA	Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación del entorno Parque Municipal	38.750,00	35.294,74	3.455,26
18	BLANCA	Recuperación del entorno Ermita de San Roque	52.000,00	47.363,26	4.636,74
19	BULLAS	Renovación urbana de la C/ Acequia y C/ José Mendiluce	106.121,05	100.815,00	5.306,05
20	CALASPARRA	Reposición de la red de saneamiento de las calles García Lorca y Cehegín, y acondicionamiento del camino de acceso al repetidor	103.566,31	98.388,00	5.178,31
21	CAMPOS DEL RÍO	Mejoras en instalaciones deportivas y arreglo de las aceras en C/ Europa y otras	65.635,37	59.506,00	6.129,37
22	CARAVACA DE LA CRUZ	Renovación de acerados en Ctra. de Granada (tramo C/ Colón-Avda. Constitución)	161.033,09	144.412,55	16.620,54



Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
23	CARAVACA DE LA CRUZ	Renovación alumbrado público en C/ Mayor y adyacentes de Pinilla	31.006,94	27.806,65	3.200,29
24	CARAVACA DE LA CRUZ	Renovación alumbrado público en Noguericas de Archivel	29.515,11	26.468,80	3.046,31
25	CEHEGÍN	Renovación de la pavimentación y de las redes de agua potable y saneamiento en la calle Soledad de Canara	56.526,51	52.493,51	4.033,00
26	CEHEGÍN	Renovación de la pavimentación y de las redes de agua potable y saneamiento de la calle Argos	48.447,70	44.991,10	3.456,60
27	CEHEGÍN	Renovación de alumbrado público en la pedanía del Cabezo. Fase I. Cehegin	35.138,40	32.631,38	2.507,02
28	CEUTÍ	Ampliación de carril bici en C/ Cruz Roja y pavimentación de aceras en C/ Eduardo Otero y otras	102.628,72	96.350,00	6.278,72
29	CIEZA	Obras de urbanización en plazas del barrio de San José Obrero (Plaza Lope de Vega, Glorieta Pio XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro).	250.300,00	200.200,00	50.100,00
30	FORTUNA	Pavimentación y acondicionamiento en zona de Plaza de Cazaubon en avda. Salvador Allende de Fortuna	109.220,52	103.962,00	5.258,52
31	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Acondicionamiento intersección carretera de la Manchica-Rambla de la Azohía	46.796,75	22.572,82	24.223,93
32	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Mejora de las condiciones de viabilidad de la avda de los Reyes de España	24.046,33	11.598,96	12.447,37
33	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Reparación del firme en la carretera de acceso al paraje de "El Mingrano"	19.006,68	9.168,04	9.838,64
34	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de la pedanía de El Estrecho (Fuente Alamo)	124.338,70	59.975,86	64.362,84
35	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Ampliación de la red de alumbrado público en el acceso oeste de la localidad de Fuente Alamo (Ctra. Cuevas de Reylo).	58.191,80	28.069,32	30.122,48
36	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en C/ Infante Don Fadrique, entre las calles Dr. Fleming y D. Pedro Jiménez	182.772,12	76.711,98	106.060,14
37	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en C/ Infante Don Fadrique, entre las calles D. Pedro Jiménez y Avda. El Casón	193.820,52	62.313,87	131.506,65
38	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en C/ La Vía	65.251,64	52.262,15	12.989,49
39	LIBRILLA	Camión destinado a la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU)	154.673,09	75.331,00	79.342,09
40	LORQUÍ	Rehabilitación entorno turístico cultural iglesia Santiago Apostol Fase IV: Acondicionamiento calle Mayor	85.069,00	78.724,00	6.345,00
41	MAZARRÓN	Aparcamiento en superficie en equipamientos deportivos de la Media Legua, fase I (Mazarrón)	160.743,21	90.704,16	70.039,05
42	MAZARRÓN	Acondicionamiento de las calles Emperador, Totana y Ana Méndez España y refuerzo del firme en avda Águila Imperial en Puerto de Mazarrón.	185.570,73	104.713,84	80.856,89
43	MORATALLA	Mejora del alumbrado público en Moratalla y pedanías	36.310,41	34.494,89	1.815,52



Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
44	MORATALLA	Mejora en la pavimentación en el casco urbano de Moratalla y pedanías	102.047,48	96.945,11	5.102,37
45	MULA	Renovación de pavimentos e infraestructuras en calle Molino Primero y en calle Correos de Yéchar y adecuación de parque de Fuente Librilla.	152.445,25	144.823,00	7.622,25
46	OJÓS	Piscinas e instalaciones de depuración en Ojós (Murcia) 4ª actuación	179.345,82	52.768,00	126.577,82
47	PLIEGO	Ejecución de colector y bombeo de residuales en Camino Oliverica y pavimentación en C/ Rosalía de Castro	70.466,32	66.943,00	3.523,32
48	PUERTO LUMBRERAS	Construcción de pabellones funerarios para 132 nichos y urbanización en Cementerio San Damián de Puerto Lumbreras	64.179,03	42.789,57	21.389,46
49	PUERTO LUMBRERAS	Construcción de rotonda en Avda. Astudillo, junto Parque Reina Sofía de Puerto Lumbreras	23.840,09	22.648,09	1.192,00
50	PUERTO LUMBRERAS	Remodelación del Parque Público Municipal de Puerto Lumbreras	48.370,88	45.952,34	2.418,54
51	RICOTE	Adecuación de biblioteca municipal para ubicación del Ayuntamiento Fase II	60.438,36	57.416,45	3.021,91
52	SAN JAVIER	Mejora de la movilidad, acera y carril bici en tramo glorieta de acceso al puerto Tomás Maestre y puente del Estacio (PK-12,750-PK13,350) de la Manga del Mar Menor	199.856,49	177.570,00	22.286,49
53	SAN PEDRO DEL PINATAR	Remodelación y mejora energética de alumbrado exterior en calles Agustín Escribano, Galicia y otras, de San Pedro del Pinatar.	166.314,00	147.695,00	18.619,00
54	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas y reposición de servicios en calles Victoria, Magdalena y Última, del casco urbano de Santomera"	162.000,00	113.832,00	48.168,00
55	TORRE PACHECO	Reposición de firme en viales de la pedanía de Roldán	120.454,75	93.184,75	27.270,00
56	TORRE PACHECO	Acondicionamiento salón de actos y semisotano del Centro Cívico de Dolores de Pacheco	102.821,61	79.543,61	23.278,00
57	TORRE PACHECO	Reparación de alcorques en Avda. Ciudad de Murcia de Balsicas	36.795,14	28.465,14	8.330,00
58	LAS TORRES DE COTILLAS	Adecuación del firme de la Avda del Trabajo, desde calle Antón Tobalo hasta Avda Oltra Moltó	142.914,74	135.769,00	7.145,74
59	TOTANA	Rehabilitación de área de juegos infantiles del Parque Municipal Marcos Ortiz	82.660,59	74.465,93	8.194,66
60	TOTANA	Pavimentación de las calles Cánovas del Castillo y Cañada Zamora	97.908,32	88.202,05	9.706,27
61	TOTANA	Recogida y evacuación de aguas pluviales de la C/ Teniente Pérez Redondo hasta la Rambla de Los Arcos	19.243,78	17.336,02	1.907,76
62	ULEA	Rehabilitación de parques y jardines en el casco urbano de Ulea	57.156,84	54.299,00	2.857,84
63	LA UNIÓN	Gradas norte del campo de fútbol del Polideportivo Municipal	91.769,24	87.048,45	4.720,79
64	LA UNIÓN	Pavimentación de infraestructura viaria en Avda. Lo Tacón, T.M. de la Unión	39.393,21	37.423,55	1.969,66



Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
65	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	Adquisición de equipos de iluminación de alta eficiencia energética mediante sistema led en el casco urbano de Villanueva del Río Segura	63.728,28	60.309,00	3.419,28
66	YECLA	Reurbanización calle Don Lucio	241.635,89	203.339,00	38.296,89
TOTALES			6.835.676,90	4.999.703,94	1.835.972,96